

# Del tomismo al suarismo. La cuestión de «la alternativa de cátedras» del Estudi General de Barcelona durante el inicio del reinado de Felipe V

ALFREDO ALONSO GARCÍA

Universidad de Cantabria

## Resum

A l'inici del seu regnat Felip V es va proposar introduir el pensament de Francisco Suárez com a matèria d'estudi universitari al crear per decret diverses càtedres suaristes a l'Estudi General de Barcelona, a on estava profundament arrelada la doctrina tomista. Aquesta disposició règia va disgustar la comunitat universitària, transcendent a la societat catalana en forma d'una oposició a la dinastia dels Borbons i en defensa de la causa dinàstica dels Habsburg.

**Paraules clau:** Barcelona, dominics, Felip V, jesuïtes, suarisme, tomisme, Universitat.

## Abstract

At the beginning of his reign Philip V implemented the introduction of Francisco Suárez's thought by the creation of several specific chairs (professorships) in the university Estudi General of Barcelona, where Thomism was by then deeply rooted. This royal provision disliked the university community, transcending also to a social Catalan debate as part of the opposition to the dynasty of the Bourbons and in defense of the Habsburgs in their succession dispute about the Crown of Spain.

**Keywords:** Barcelona, Dominicans, Francisco Suárez, Jesuits, Philip V, Thomism, University.

Pedralbes, 30 (2010), 267-282, ISSN: 0211-9587

## I. *Introducción*

Al inicio de su reinado Felipe V intentó introducir dentro de la institución universitaria de Barcelona las enseñanzas de la escuela filosófica suarista, divergente con la que allí estaba profundamente arraigada: la tomista. Este propósito innovador se conoce como la cuestión de «la alternativa de cátedras». La figura impulsora de esta reforma en el seno del Estudi General es el confesor real del duque de Anjou, Guillermo Daubenton, afín a la escuela suarista en virtud de su pertenencia a la Compañía de Jesús, donde se enseñaban abiertamente las tesis del filósofo jesuita Francisco Suárez. Carlos II ya había intentado anteriormente disponer que el Estudi General de Barcelona contase también con profesores suaristas, pero esta iniciativa fue un fracaso que provocó conflictos sociales que se prolongarían a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Estos altercados se repetirían de nuevo los primeros años del siglo XVIII, aunque esta vez la respuesta fue más radical, y ayudaron a crear una oposición social antiborbónica. La cuestión de «la alternativa de cátedras» conforma un elemento más para adentrarse en el contexto social, político y cultural que explica cómo la sociedad barcelonesa y, por ende, catalana acabaría apoyando al pretendiente de los Austrias durante la Guerra de Sucesión, el archiduque Carlos de Austria. Al comienzo del *Libro de deliberaciones* del Consell de Cent de 1701 puede leerse: «Maria Mater Rerum, facha me scribere verum». Así pues, espero narrar con este mismo espíritu los acontecimientos de este episodio de la historia.

## 2. *Los antecedentes: la rivalidad entre el Estudi General y el Colegio de Nobles*<sup>1</sup>

El rey Alfonso V el Magnánimo confió por la Pragmática de 1450 al Consell de Cent —institución de gobierno local de la ciudad de Barcelona— la gestión de un centro universitario donde estudiar Gramática, Retórica, Artes Liberales y Filosofía, Teología, Medicina y Derecho Civil y Canónico. Desde 1559 ese centro universitario se intituló «Estudi General de totes les Facultats», también conocida como «Universidad Literaria». Estaba situada en la parte alta de la rambla, que hoy llamamos «de los Estudios». Cercano al Estudi General se ubicaba el convento de Santa Catalina de la Orden de Predicadores —donde hoy se encuentra el mercado municipal de Santa Catalina—, que patrocinó la creación de la Académica de Santo Tomás con la finalidad de velar por la defensa y el impulso del aprendizaje en las aulas del Estudi General de la doctrina del Doctor Angélico, el dominico Tomás de Aquino.<sup>2</sup>

El «Colegio de Nobles» o «de Cordelles» —en recuerdo a su fundador, don Juan de Cordelles— estaba casi contiguo al Estudi General —cerca de donde actualmente se cruzan la calle Tallers y la Rambla—. Fue creado en 1538<sup>3</sup> y, desde 1662, gestionado por la Compañía de Jesús hasta su extinción en 1767. En él, además de las disciplinas universitarias, se impartía Francés, Matemáticas, Astronomía, Cosmografía, Heráldica, Esgrima y Danza. Los profesores y alumnos de Cordelles alardeaban de sus posiciones filosóficas y teológicas cercanas al Doctor

1. FRANCISCO CANALS VIDAL, *La tradición catalana en el siglo XVIII. Ante el Absolutismo y la Ilustración*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1995, pp. 31-33, 38 y 48-50.

2. FREDERICK COPLESTON, *Historia de la filosofía*, Ariel, Barcelona, 1994, vol. II, pp. 298-419.

3. El «día primero de Abril puso la primera piedra el César [Carlos V] (...)». NARCISO FELIU DE LA PEÑA Y FARELL, *Los Anales de Cataluña*, Barcelona, 1709, vol. III, p. 180.

Eximio, el jesuita granadino Francisco Suárez, que con sus obras adoptó un sistema filosófico propio desmarcándose de la doctrina tomista, columna vertebral de la filosofía escolástica, en la cual el mismo Suárez creció intelectualmente.<sup>4</sup>

El reglamento del Estudi General contemplaba la norma, ya reflejada en la Pragmática de Alfonso V, de que los miembros del tribunal de oposiciones a cátedras votasen libremente aunque el opositor no perteneciera a su misma escuela filosófica. Este sistema de elección aseguraba la hegemonía de los tomistas, dado que esta escuela filosófica era la mayoritaria en el Estudi General. Felipe IV —ya al final de su reinado (1665)— sancionó un Decreto para establecer una «alternativa de cátedras» que permitiera introducir la escuela suarista en el Estudi General. Sin embargo, esta medida generó en el momento de su aplicación «disputas entre los estudiantes de la Universidad y los del Colegio de Cordelles, que conmovían el ambiente escolar».<sup>5</sup> En el *Dietario de la Diputación y Ciudad de Barcelona* se hace constar que «a 28 de noviembre [de 1682] sucedió grande disturbio en la Universidad de Barcelona, por la ocasión de dar una Cátedra de Artes, en ejecución de un Decreto de Su Majestad [Felipe IV, aunque en ese momento reinaba Carlos II], mandando que en las Cátedras Thomistas, sólo votasen los Doctores Thomistas, y en los de contraria Opinión [suarista], los que la seguían. Pendía causa en la Real Audiencia: había salido la Diputación, pretendiendo ser contra los Privilegios de la Universidad. No se dio la Cátedra: participaron el suceso a Su Majestad los Comunes, y quedaron los Doctores en su antigua posesión de votar en todas la Cátedras, con aprobación de Su Majestad».<sup>6</sup> Estos conflictos estudiantiles, que persistieron durante la segunda mitad del siglo XVII, provocaron que quedase sin efecto aquella disposición regia, que el método de elección de cáte-

4. COPLESTON, vol. III, pp. 337-386.

5. Ferran SOLDEVILA, *Barcelona sense Universitat i la restauració de la Universitat de Barcelona (1714-1837)*, Facultad de Filosofía y Letras y de Pedagogía, UAB, Barcelona, 1938, p. XVIII.

6. FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 380.

dras volviera a ser el original y que las dos escuelas filosóficas mantuvieran vigente su rivalidad.

### 3. *La «alternativa de cátedras» enfrenta la ciudad con la nueva dinastía*<sup>7</sup>

Todos los años se convocaban dos cátedras de Filosofía en el Estudi General,<sup>8</sup> «siendo libre a todos el oponerse [es decir, el presentarse a la oposición] no obstante difícilmente la opinión suarística conseguía Profesor. La mayor parte de los Doctores, que eran los votantes,<sup>9</sup> seguían la opinión thomística, y la libertad de oponerse no producía efecto, ya que por lo regular se inclinaban los votantes a la opinión que seguían».<sup>10</sup>

La rivalidad entre los alumnos del Estudi General y del Colegio de Nobles permanecía perenne, por lo que no era extraño que se suscitasen disturbios entre ellos.<sup>11</sup> Durante la primavera de 1701 esta confrontación se materializó en graves altercados dentro y fuera de las aulas del Estudi General, hasta el extremo que se decidió cerrar temporalmente este. El «20 [de abril de 1701] por la tarde, hallándose solos en la Uni-

7. CANALS VIDAL, *La tradición catalana*, pp. 36-37.

8. «Establecen y ordenan los Sres. Consellers y el Consell de Cent que las cátedras de Artes y Filosofía sean dos por cada año y que los maestros que las obtengan prosigan los cursos de filosofía por espacio de tres años (...)». Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), Consell de Cent, 1B.XVIII-8, *Órdenes del Estudi General (1638-1662)*, cap. 27, p. 70.

9. «Las cátedras se proveen de la forma siguiente: en junta los Sres. Consellers y Rector de la universidad junto a cuatro decanos o doctores más antiguos (...) todos serán votantes.» AHCB, Consell de Cent, 1B.XVIII-8, *Órdenes del Estudi General (1638-1662)*, cap. 21, p. 60.

10. Francisco de CASTELLVÍ, *Narraciones históricas desde el año 1700 al 1725*, Año 1701, cap. 31, f. 104v.

11. «Aproximadamente a las dos de la tarde algunos jóvenes echaron piedras a las puertas y al patio del Colegio de Cordelles.» AHCB, *Llibre de representaciones 1700-1704* de los Consellers de Barcelona.

versidad leyendo los Catedráticos de Teología y Medicina en sus Generales, entro el Veguer [funcionario con responsabilidades judiciales en representación del Rey] en la Universidad, acompañado de sus Corchetes [funcionarios encargados de prender a los delincuentes] con las Armas en las manos, y con desatención muy grande sacó a los Catedráticos y Estudiantes de sus tareas sin tener respeto a la Autoridad Pontificia y Real que asiste a la Universidad. Ofendiéndose la Ciudad, Universidad y todos en general. Hallándose el Veguer dentro, llegó un Billete del Virrey [Gaspar de Portocarrero, Conde de Palma] al Rector, en que le pedía mandase cerrar la Universidad hasta otro orden o por algunos días.<sup>12</sup> Con el fin de reclamar su reapertura acudieron el «Vicerrector y 2 estudiantes de cada facultad a los Consellers, representando el agravio, y pidiendo y solicitando el remedio. Respondiéndoles les procurarían a más tardar hasta la noche. Envió la Ciudad Embajada al Virrey, al Obispo [Monseñor *Benet de Sala i de Caramany*] y al Cabildo (...)».<sup>13</sup> Finalmente fue necesario esperar hasta el 26 de abril para reabrir las puertas de la Universidad.

Mientras aún seguía reciente en la ciudad condal un cierto malestar social por los tensos acontecimientos universitarios, el Rey Felipe V promulgaba el 2 de mayo de 1701 un Decreto que disponía la suspensión de las oposiciones a las cátedras de Artes Liberales y Filosofía del Estudio General. Este decreto intentaba «dar tiempo —sugiere Castellví— a que llegase otro [decreto] para que los Doctores de opinión tomística sólo pudiesen regentar tres Cátedras de esta opinión, y los de la contraria otras tres (...) concurriendo a oposición a ellas sólo los que seguían esta opinión [la suarística]»; es decir, para que pudiera ejecutarse formalmente una «alternativa de cátedras» en función de la escuela filosófica. En relación con esta Orden Real se empezaba a sospechar «que el nuevo Confesor [real, el padre Guillermo Daubenton] apadrinase con su valimiento la opinión Suarística»,<sup>14</sup> porque los jesuitas franceses,

12. FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 475.

13. *Ibidem*, p. 476.

14. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 105r.

como era el caso, eran defensores del suarismo. El 1 de junio de 1701 el virrey, el conde de Palma, informaba al conseller en cap de Barcelona, Fèlix Boneu, del decreto de 2 de mayo para que no se celebrasen las oposiciones de las cátedras de Artes Liberales y Filosofía. Los consellers del General —es decir, de la Diputación— decidieron prudentemente suspender todas las oposiciones a cátedras del Estudi General y, considerando que esta orden real era intervencionista, se presentaron ante el virrey para exponerle los motivos de la nulidad de ese decreto a tenor de las constituciones y privilegios de autogestión universitaria que disfrutaba la ciudad de Barcelona en virtud de la Pragmática de Alfonso V. Pareció que el Conde de Palma aceptaba la resolución de suspender todas las oposiciones pero, tras consultar el virrey con el Real Senado, el 3 de junio de 1701 llegó otro decreto que multaba a los consellers con 2000 escudos de sus bienes propios, sentenciando que éstos habían desobedecido el decreto del 2 de mayo al no cumplir íntegramente sus disposiciones. Además, este decreto ordenaba, en sintonía con el anterior, la convocatoria de las oposiciones de todas las facultades, excepto las de Artes Liberales y Filosofía.<sup>15</sup>

Estas órdenes reales suscitaron la indignación de los consellers y de la Junta de Gobierno del Estudi General. Así pues, el 6 de junio de 1701 se reunió el Consell de Cent, que decidió la inminente necesidad de presentarse ante el conde de Palma para solicitar la derogación de este decreto «citando las Constituciones y Privilegios a los cuales se oponía, y enviarlas a representar en Madrid por expreso, conviniendo a que volviesen a publicar el edicto por la Ciudad para las oposiciones de todas las cátedras, menos las dos de Artes, siendo esto lo que mandaba el Decreto, que manifestaron contra fuero. Oponíase el Decreto a más de las Constituciones que disponen la forma de los Decretos al Privilegio del Rey don Alonso del año 1450 que concedió a la Ciudad el entero Gobierno y Administración de la Universidad».<sup>16</sup>

15. FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 479.

16. *Ibidem*, p. 481.

La hostilidad entre las dos escuelas filosóficas, entre los alumnos de Cordelles y del Estudi General, tuvo una motivación que hoy llamaríamos ideológica o de partidismo cultural, porque «el día 23 de junio [de 1701] pasó el fervor de las disputas a tropelías entre los estudiantes de los dos partidos: la opinión Suarística no era la más seguida; la mayor parte de los catalanes seguían la Thomística; encendíase una civil guerra entre la juventud y empezando a tomar parte el Pueblo podía terminar en escándalo y ruina. Avivaba esta leve contienda la poca aceptación de la opinión suarística (...). Cesó el curso de la enseñanza por unos días para amortiguar con este medio los ardores de la juventud y las aprensiones del Pueblo». <sup>17</sup> La sospecha, finalmente, se materializó en que «el 4 de agosto [1701] recibió la Ciudad Decreto del Rey en que mandaba [la resolución efectiva de la “la alternativa de cátedras”:] que las seis cátedras de Filosofía a las tres votasen los Doctores Thomistas y a las otras tres los Doctores Suaristas; el Decreto suponía divididas las Cátedras entre las dos opiniones; así interpretaba el Rey las Leyes de Privilegios». <sup>18</sup> Ante esta medida los consellers acudieron de nuevo ante el virrey, el conde de Palma, para presentar una nueva protesta con similar argumentación, que fue resuelta por el decreto de 20 de octubre de 1701 que anulaba la «alternativa de cátedras» de Artes Liberales y Filosofía del Estudi General entre suaristas y tomistas «y mandando prosiguiesen como antes, cuya noticia entendida por los estudiantes de la Universidad (...), y con Vítores y Aclamaciones dieron gracias al Duque [de Anjou], por haber atendido a la justicia en el Decreto». <sup>19</sup> Felipe V visitó Barcelona y presidió las Cortes catalanas entre el 12 de diciembre de 1701 y el 14 de enero de 1702 aprobando «todas las constituciones que habían hecho las Cortes, que fueron las más favorables que había conseguido la Provincia»; <sup>20</sup> sin embargo, esto no acabó con las tensio-

17. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 104r.

18. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 105r; FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 482.

19. FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 485.

20. *Ibidem*, p. 492.



nes de un fuego que permanecía vivo, el de la cuestión de la «alternativa de cátedras». <sup>21</sup>

Las satisfacción de los alumnos y licenciados del Estudi General no duró mucho porque de nuevo por el decreto de 20 de junio de 1702 se «mandaba [a la Ciudad] que las dos cátedras de Artes no se proveyeran»; es decir, que se suspendiese de nuevo la convocatoria de oposiciones. <sup>22</sup> Ante este hecho la ciudad repitió una nueva representación de protesta ante el rey. Véase el tono de sus argumentaciones en una de las cartas dirigidas a la Corte:

Señor. La Ciudad de Barcelona puesta a los Reales pies de V. M. con el mayor rendimiento y obligación que cabe en la esfera de su obligación dice: que por extraordinario despachó a 20 de agosto de este año [1702] y acudió a los Reales pies de V. M. con tres representaciones, primero en orden a la supresión de la promisión de las tres cátedras de filosofía de la Universidad Literaria y Estudi General de la ciudad en cumplimiento de los Reales Decretos de V. M de 2 de mayo y 3 de junio del año pasado de 1701. Y de las del Conde de Palma, Lugarteniente de V. M. en este Principado, en cuya observancia de representativa a V. M. hallare impedido el empezar cursos de filosofía por el mes de septiembre de este año en dicha Universidad Literaria (...).

Expuso en la primera la Ciudad, para inclinar el Real ánimo de V. M., los Reales *Privilegios* de los Serenísimos Reyes de Aragón Ínclitos Prede-

21. CASTELLVÍ considera que el «leve» conflicto de la «alternativa de cátedras» predispuso a la ciudadanía catalana contra la dinastía de los Borbones. *Narraciones históricas*, cap. 31: «A dispuesta materia leve centella prende», ff. 104r-106r.

22. El Consell de Cent se reunió para considerar la súplica presentada ante el conseller Josep Company por Francisco Pau y Juan Ubach, que obtuvieron las cátedras de Filosofía, porque éstas quedaron suspendidas por orden real (decreto). Ambos alegaron que también en el año 1681, por fuerza de otra orden real, quedaron suspendidas las oposiciones de las dos cátedras de Filosofía y luego se restauraron. Los miembros del Consell de Cent se comprometían a examinar sus casos. AHCB, Consell de Cent, 1B.II-211 (30/XI/1701-abril/1702), *Deliberaciones del Consell de Cent del 16 de febrero de 1702*.

cesores de V. M. *con que se haya favorecida y se atribuyen de facultad de abrir y ordenar sobre concurso y provisión de todas las cátedras*. La posesión uniforme y pacífica en que se hallan de dicha facultad, el fruto logrado y experimentado en dicha universidad en la enseñanza de la filosofía *proveyéndose sus cátedras sin distinción de Comisión, suarista ni otra opinión, por ser sólo el mérito de los competidores, y no el favor de los secuaces de una, o, otra clase* el que favorecía a que en los concursos y oposiciones se señalasen con mayores méritos. Y que por el espacio de muchos años de tomi-mo prometido pacíficamente, y hoy regentan los sujetos más beneméritos y que uniéndose en los Reinados de las Majestades de los Señores Reyes D. Felipe III de Aragón y IV de Castilla, y del Señor D. Carlos II (que gran en gloria) obtenido por algunos particulares dos Reales *Decretos sobre la dimisión de dichas cátedras de filosofía con división de tomista y suaristas, informados sus Majestades de las dificultades e inconvenientes de dicha división* de los Reales Privilegios, Leyes Municipales, y otras disposiciones que parecían contradecirle había *la Ciudad merecido el favor de la supresión de dichos Reales Decretos continuándose dichas promisiones, concurso y enseñanza en la forma que de antes*. (...).

Cállase la Ciudad (...) favorecida con la Real presencia de V. M. y permaneciendo los mismos motivos que la precisaron a acudir a los Reales pies de V. M. con la tres representaciones referidas e interesando sumamente en la declaración del Real ánimo de V. M. acude al Paternal afecto de V. M. Experome que en los muchos favores que de la Real presencia de V. M. espera conseguir se dignará V. M. favorecerla en la conformidad referida como tiene suplicado (...).<sup>23</sup>

Finalmente, el Rey permitió que se proveyesen las vacantes de Artes Liberales y Filosofía al modo como la Universidad lo deseaba, es decir, sin dividir las cátedras entre tomistas y suaristas, lo que promulgó por medio de un Decreto de 2 de marzo de 1703, aunque no realizó una declaración expresa al Privilegio que la Ciudad poseía, de

23. AHCB, Consell de Cent, 1B.II-212 (30/xi/1702-30/xi/1703), *Deliberaciones del Consell de Cent del 11 de diciembre de 1702*. Las cursivas son mías.

modo que el 1 de junio de 1703 pudieron tener lugar, finalmente, las oposiciones.<sup>24</sup>

#### 4. *El trasfondo del conflicto: el confesor real*

Felipe de Anjou —nieto del rey de Francia, Luis XIV—, de la casa de Borbón, asumió el trono de las Españas en 1701 tras la muerte del último de los Austrias —Carlos II—, que el 1 de octubre de 1700 le nombró sucesor y heredero «de toda Nuestra monarquía». Sin embargo, a pesar de esta gran herencia recibida, Felipe V no continuó con la costumbre de los Austrias de elegir como confesor real a un fraile de la Orden de Predicadores, sino que de acuerdo con la tradición regia francesa, designó al padre jesuita Guillermo Daubenton. Era la primera vez que a un miembro de la Compañía de Jesús se le nombraba confesor real en España. Esta decisión chocó contra dos siglos de tradición de la familia real de los Habsburgo, que nombraba habitualmente a padres dominicos como sus confesores. El nombramiento de un jesuita no fue visto con buenos ojos, especialmente por la nefasta experiencia que se había tenido con el padre jesuita Everardo Nitard,<sup>25</sup> que había sido confesor de la reina madre de Carlos II, Mariana de Austria —esposa de Felipe IV— durante su regencia.<sup>26</sup>

La vinculación de los Borbones con la Compañía de Jesús, concretada en sus confesores reales, no puede considerarse como un hecho anecdótico o azaroso, sino que tuvo consecuencias históricas. El confesor real ejerció un papel influyente en la toma de las decisiones regias, porque Felipe V tenía unos exagerados escrúpulos de conciencia, causados quizá por las enseñanzas centradas en una intensa preocupación por la salvación del alma que Salignac de la Mothe —más conocido

24. FELIU DE LA PEÑA, *Los Anales de Cataluña*, vol. III, p. 485.

25. Leandro MARTÍNEZ PEÑAS, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Complutense, Madrid, 2007, pp. 475-492.

26. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 104r.

como Fenelón— había inculcado durante la adolescencia al joven duque de Anjou.<sup>27</sup> Porque «la delicadeza de su conciencia [la de Felipe V] no se limita a los escrúpulos ordinarios, sino que los extiende a la vida pública y a los deberes de la monarquía (...). Su confianza en su confesor no se limita sólo a aquello que suele ser materia de ordinario de las confesiones (...). Estas disposiciones dan al confesor, sea el que sea y por el solo hecho de serlo, una influencia principal que contrarresta todas las demás».<sup>28</sup>

El padre Daubenton fue elegido personalmente por el rey de Francia, Luis XIV, para desempeñar el puesto de confesor real de su nieto, el duque de Anjou, con la intención de limitar el poder de la Orden de Santo Domingo en España. Ese nombre lo sugirió también el padre jesuita De la Chaisse, confesor de Luis XIV y su propuesta fue aceptada ciegamente puesto que su influencia sobre Luis XIV no tenía nada que envidiar a la que ejercían los confesores en España. El padre Daubenton informó puntualmente al confesor del rey de Francia y, por lo tanto, al mismo Luis XIV, de cuanto acontecía en España;<sup>29</sup> si bien durante los años en que ejerció de confesor real, Felipe V tampoco hizo nada sin la aprobación de su abuelo, por lo que no sería justo acusarle de deslealtad o traición. Por otro lado, siempre buscó el beneficio de su país de origen pero también el de su patria adoptiva, España. El padre Daubenton no limitó en ningún momento su actividad a su ministerio religioso de calmar la conciencia del rey, sino que intervino en diferentes asuntos de toda índole sociopolítica. Y así lo hizo en la cuestión que estamos relatando de la alternativa de cátedras, donde, sin duda, influyó decisivamente con argumentos que justificaban las bondades de la escuela suarista, en la que él mismo se había formado durante su noviciado, para permitir su incursión en la universidad barcelonesa y restar,

27. MARTÍNEZ PEÑAS, *El confesor del rey*, pp. 539-540.

28. Louis de ROUVOY, Duque de Saint-Simon, *Cuadro de la Corte de España en 1722*, Madrid, 1933, p. 13.

29. William COXE, *España bajo el gobierno de la casa de Borbón*, Madrid, 1846-47, vol. II, pp. 149 y 189.

en consecuencia, la presencia de las enseñanzas tomistas y la influencia de la orden dominicana en la sociedad catalana y española.<sup>30</sup>

### 5. *Botiflers y vigatans*<sup>31</sup>

El Colegio de Cordelles, donde los jesuitas educaron prácticamente a casi toda la nobleza y burguesía catalanas durante dos siglos, sirvió para la creación del futuro núcleo social partidario de los Borbones: los *botiflers*. Mientras, el Estudi General y la Academia de Santo Tomás, afines a las enseñanzas de los dominicos, fueron los focos barceloneses en defensa de los Austrias, que resultarían ser los mayoritarios: los *vigatans*.

Los conflictos estudiantiles que estallaron de nuevo en 1701, bajo el reinado de Felipe V, y que reproducían los ya suscitados durante la segunda mitad del siglo xvii por la rivalidad entre tomistas y suaristas podrían considerarse una anécdota, pero los testimonios de la época nos indican que no. De hecho, la universal simpatía de la que gozaba la doctrina tomista en la sociedad catalana permite explicar que el conflicto de «la alternativa de cátedras» resultase ser el acontecimiento que los barceloneses enarbolaron para manifestarse en contra del nuevo «dominio» suarista defendido por los Borbones, que provocó, en consecuencia, una generalización de una actitud proaustriacista. El «vigatanismo» barcelonés cuajó al avivarse en «esta leve contienda la poca aceptación que tenía en el común [en el pueblo] la opinión suarística y aumentaba la aprehensión el concebir que eran mantenedores de ella los padres Jesuitas (...)».<sup>32</sup> La rivalidad existente y muchas veces manifestada —afirma Soldevilla— entre los estudiantes de la Universidad o Estudi [General] y los del Colegio de Cordelles fue la causa inicial de acontecimientos que pueden considerados como las primeras insinuaciones del enardecimiento que se va fraguando. No olvidemos que en

30. MARTÍNEZ PEÑAS, *El confesor del rey*, pp. 540-542.

31. CANALS VIDAL, *La tradición catalana*, pp. 38-44.

32. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 104r.

Cordelles estudiaban nobles (...) y que, de todos los estamentos catalanes, el nobiliario fue el que más elementos aportó a las filas de los *botiflers*. No olvidemos tampoco que el Colegio de Cordelles estaba en manos de la Compañía de Jesús y que la Compañía de Jesús iba a ser uno de los puntales de Felipe V en su lucha dinástica». <sup>33</sup> Esta afirmación sobre la influencia de los jesuitas en pro de la causa borbónica se apoya en un texto coetáneo de Castellví:

Los padres de la Compañía [de Jesús] en Cataluña desde luego fueron considerados por afectos a la dominación francesa. El celo que manifestaba esta religión [se refiere a la orden religiosa de la Compañía de Jesús] (...) tenía profundas consideraciones que dictaba la prudencia y aconsejaba la política y no podían sondearse por los pocos advertidos de que se compone la mayor parte de los pueblos. (...). El Padre Luguí, sujeto grave en la Religión, conocido por su doctrina y ejemplar vida refirió al autor que el General de la Compañía escribió a todos los provinciales de España con serias reflexiones que se aplicasen en exhortar a todos generalmente de manifestar afecto al Rey Felipe; que debían creer que el Emperador Leopoldo [pretendiente de los Austrias a la Corona Española] no emprendería con eficacia la pretensión a la Corona de España; que estaba sin aliados; que sus Ministros no deseaban la España; que sólo se procuraba conseguir algún equivalente para satisfacer los derechos que pretendía la Corona; (...). En los Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Cataluña fue muy favorable esta prevención que indujo muchas familias Nobles al Partido del Rey Felipe. <sup>34</sup>

Los profesores tomistas y sus estudiantes reivindicaron la libertad para la aspiración a las cátedras, frente a la «alternativa» de la doctrina suarista introducida en el Estudi General, por lo que pidieron, en virtud de esa «libertad de pensamiento» en la que se amparaba la imposición de la escuela suarista, la presencia también de opositores

33. SOLDEVILA, *Barcelona sense Universitat*, p. 4.

34. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 105v.

partidarios de los franciscanos Juan Duns Escoto<sup>35</sup> y los de Raimundo Lulio.<sup>36</sup>

El carácter predominantemente *botifler* de la nobleza catalana educada en el Colegio de Cordelles y la hostilidad contra ellos por parte de los estudiantes universitarios en conexión con el pueblo llano barcelonés indican el contraste de dos ambientes culturalmente opuestos, lo que sugiere el «enfrentamiento» entre una ciudad de estructura gremial y mentalidad medieval influenciada por las antiguas órdenes mendicantes (franciscanos y dominicos), y una cultura con unas actitudes sociales «nuevas», que ya estaba arraigadas en Europa, y que en España y en la propia Barcelona se enseñaba en los colegios de los jesuitas. El estilo de vida común —profundamente enraizado en la sociedad barcelonesa— contrastaba con la educación de los hijos de la nobleza catalana, expresada incluso en el modo de vestir y en los contenidos didácticos (heráldica, esgrima, danza).<sup>37</sup> En realidad habían sido ya literalmente «afrancesados» (hoy diríamos que «europeizados») por la educación recibida y por el ambiente vivido en aquel «eximio y suarista» Colegio de Cordelles.

## 6. Conclusión

El efecto de escisión y enfrentamiento entre la ciudad de Barcelona y la nueva dinastía reinante de los Borbones se había producido ya.

35. COPLESTON, *Historia de la Filosofía*, vol. II, pp. 458-526.

36. *Ibidem*, pp. 440-443.

37. En el Colegio de Cordelles de la Compañía de Jesús «se cultivaba un latín enrevesado, lo más opuesto al clásico, lleno de reminiscencias mitológicas, empedrado de términos extraños, buscados en autores decadentes, totalmente hinchado de metáforas y juegos estrafalarios que ahora nosotros no podemos ver sino como martirio de las inteligencias (...). Todos aquellos defectos estaban todavía más agravados en el cultivo de la lengua castellana. Cordelles mezclaba con todo esto notas de pompa y refinamiento extraordinarias. (...) sus nobles colegiales iban uniformados de gran gala con peluca, calzón corto, levita, banda y una pequeña espada». CASANOVAS, *Josep Finestres. Estudis biogràfics*, Barcelona, 1931, p. 17.

De estos actos tuvo origen el descender en el concepto del Pueblo el crédito y veneración que tenían los Padres de la Compañía [de Jesús], atribuyéndoles ser motores de las novedades que habían ocurrido [e iban contra las tradiciones y privilegios de la Ciudad]. (...). Radicábase la aversión al dominio (...); y los disgustos aumentaban porque continuaban las innovaciones. Los Padres de la Compañía [de Jesús] en Cataluña desde luego fueron considerados por afectos a la dominación francesa.<sup>38</sup>

Así, el enfrentamiento entre el tomismo dominico universitario y el suarismo jesuítico de Cordelles fueron inequívocos: la pugna entre Barcelona y la dinastía borbónica tuvo sus raíces en el ambiente ciudadano que se respiraba en la ciudad condal con motivo de estos acontecimientos, los cuales influyeron decisivamente en la opción antiborbónica de los ciudadanos barceloneses.

38. CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*, f. 105r.